

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

38910 ASEGURADORES AGRUPADOS, S.A. DE SEGUROS

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 305 y 306 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital se pone en conocimiento de los accionistas que por acuerdo de la Junta General Extraordinaria de fecha 15 de diciembre de 2011, y del Consejo de Administración de esa misma fecha, se proceda a ampliar el capital de la sociedad en las siguientes condiciones:

a) Importe nominal de la ampliación: 3.616.000 euros (tres millones seiscientos dieciséis mil euros).

b) Acciones a emitir: 113.000 nuevas acciones con un nominal de 32 euros por acción.

c) Derecho de asignación gratuita.- Tendrán derecho de asignación gratuita de las acciones nuevas, en la proporción de una acción nueva por cada 1,5381 acciones actuales de "Aseguradores Agrupados, Sociedad Anónima de Seguros" los accionistas. A estos efectos tendrán la condición de accionistas de la compañía todas aquellas personas físicas o jurídicas que al final del día inmediatamente anterior a la fecha de inicio del periodo de asignación gratuita a que se hace referencia en el párrafo siguiente aparezcan como titulares de acciones de la misma en el Libro Registro de Acciones Nominativas de la sociedad. Los derechos de Asignación Gratuita son transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que se deriven, en aplicación de lo dispuesto en el señalado artículo 306 "in fine" del Texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital. Los derechos de asignación gratuita de acciones podrán ejercitarse y transmitirse durante el periodo de un mes a contar desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio de ampliación de capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. A estos efectos servirá una comunicación por correo certificado o por entrega directa dirigida al domicilio social sito en La Coruña, calle Teniente General Gómez Zamalloa, 2-4, 1.º b. Transcurrido el plazo de suscripción si resultaren acciones no asignadas se constituirá un depósito de acciones que se mantendrá durante tres años a contar desde la finalización del periodo de asignación gratuita. Finalizado dicho plazo se procederá conforme a lo prevenido en el artículo 117 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital. Todo ello con objeto de efectuar la suscripción total de la ampliación de capital. El aumento y desembolso se efectuará en su totalidad con cargo a parte de la cuenta de Prima de Emisión desembolsada en las dos últimas ampliaciones, y se tendrá por producido en el momento en que el Consejo de Administración formalice contablemente la aplicación de esa cuenta de prima de emisión en la cuantía del aumento de capital, y todo ello sin perjuicio del otorgamiento de la correspondiente escritura pública y de su inscripción en el Registro Mercantil. Sirve como base a esta ampliación el balance cerrado a fecha 7 de octubre de 2011 debidamente auditado por MV Audit SLP, y aprobado en la Junta General extraordinaria de fecha 15 de diciembre de 2011.

Las nuevas acciones que se emitan conferirán a sus propietarios idénticos derechos políticos y económicos que las acciones actuales en la forma especificada por la Ley y los Estatutos Sociales, y por ello una vez realizada la ampliación los nuevos socios podrán ejercer todos los derechos que le asignan los Estatutos Sociales y la normativa de aplicación.

La Coruña, 15 de diciembre de 2011.- José Manuel González-Novo Martínez, Secretario del Consejo de Administración.

ID: A110092515-1

cve: BORME-C-2011-38910